



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"

125/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Promoción, Desarrollo Social y Derechos Humanos, se elaboren y lleven a cabo los trabajos administrativos, operativos y técnicos necesarios para la creación en el ámbito local del denominado Índice de Bienestar Humano Municipal, para la construcción de un sistema de estadísticas locales que permita desarrollar bases de información relacional y transversal para diseñar, implementar y articular políticas públicas en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Proponemos la implementación del índice de Bienestar Humano Municipal, puesto que la planificación y definición de políticas públicas requieren no solo de la participación ciudadana, sino de nuevos métodos y dinámicas de conocimiento e interpretación de la realidad, que contribuirá a tener la información necesaria y reducir el marco discrecional en la toma de decisiones.

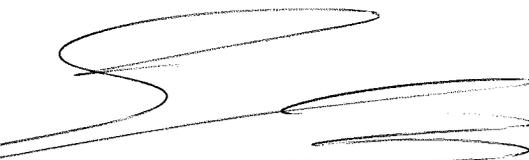
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 230 /2012

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/08/2012

CO


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA